

Expediente: **364/22**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS AGROPECUARIOS DOÑA JUANA LTDA. S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **22/12/2022 - 05:20**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - COOP. DE PROVICION DE SERVICIOS AGROP. DOÑA JUANA LTDA, -DEMANDADO/A

27254985444 - PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R., -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 364/22



H20502210253

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS AGROPECUARIOS DOÑA JUANA LTDA. s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N 364/22.-

Concepción, 21 de diciembre de 2022.-

Agregar y tener presente el Expte. Administrativo N° 8189/376/D/2021 acompañado. Se deja establecido que el registro digital precedente, donde está incorporado el Expediente Administrativo Digitalizado, permanecerá reservado a los fines estrictos de garantizar el secreto fiscal de la vía administrativa tributaria, de conformidad con el Art. 110 CT: "Las declaraciones juradas, manifestaciones e informes que los responsables o terceros presenten a la Dirección, y los juicios de demanda contenciosa en cuanto consignen aquellas informaciones, son secretos. Los magistrados, funcionarios, empleados judiciales o dependientes de la Dirección, están obligados a mantener el más absoluto secreto de todo lo que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones, sin poder comunicarlo a persona alguna, ni aún a solicitud del interesado, salvo a sus superiores jerárquicos". Notificar en oficina digital. PAL JUEZ: DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI

Actuación firmada en fecha 21/12/2022

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.